CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 051 DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**OCUPACIONAL SALUD IPSO SAS**
NIT.	901743344-5
OBJETO:	Realizar evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso con énfasis en osteomuscular, periódicos con énfasis en osteomuscular y de egreso con énfasis en osteomuscular y también los exámenes paraclínicos; a los trabajadores de planta, término fijo y de prestación de servicios, de las Unidades de Atención en Salud de Piendamó, Cajibio, Morales, Silvia y Sede Administrativa
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día que se firme el acta de inicio hasta el día treinta (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.800.000)
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510067 del 2 de Enero del 2025.
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria de Talento Humano, quién haga sus veces o a quien el Gerente designe.

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E**. del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 01 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 900145581-5**, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1,** por una parte y, por la otra, **OCUPACIONAL SALUD IPSO SAS**, identificada con NIT No. 901743344-5 y representada legalmente por la señora la señora **NELBY LORENA QUINTERO ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.189.559 expedida en VILLAVICENCIO, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 05 de diciembre de 20104, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 133 del 03 de agosto de 2020, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que de acuerdo al Estudio Previo elaborado por la Profesional del Area de Talento Humano y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., la ESE Centro 1, establece que la entidad debe dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Número 2346 de 2007 y 1918 de 2009, del Ministerio de Protección Social, las cuales regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares y Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal para

ejecutar esta actividad, la Entidad requiere contratar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes paraclínicos, que además hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, de igual forma dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 donde se establece los estándares mínimos con los cuales debe cumplir dicho sistema. ***6)*** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 , el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. **7)** Que conforme lo establece el artículo 9 del Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **8)** Que la **OCUPACIONAL SALUD IPSO SAS**, identificada con NIT No. 901743344-5 y representada legalmente por la señora la señora **NELBY LORENA QUINTERO ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.189.559 expedida en VILLAVICENCIO, presentó su propuesta y, se encuentra autorizada por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. **9)** Que la **OCUPACIONAL SALUD IPSO SAS**, identificada con NIT No. 901743344-5 y representada legalmente por la señora la señora **NELBY LORENA QUINTERO ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.189.559 expedida en VILLAVICENCIO**,** acredita el cumplimiento de las competencias establecidas en los Estudios Previos para la prestación de servicios. **10)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta se aprobó por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, suscribir el presente Contrato con la **OCUPACIONAL SALUD IPSO SAS**, identificada con NIT No. 901743344-5 y representada legalmente por la señora la señora **NELBY LORENA QUINTERO ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.189.559 expedida en VILLAVICENCIO**. 11)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia.: **PRIMERA.- OBJETO.** Realizar evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso con énfasis en osteomuscular, periódicos con énfasis en osteomuscular y de egreso con énfasis en osteomuscular y también los exámenes paraclínicos; a los trabajadores de planta, término fijo y de prestación de servicios, de las Unidades de Atención en Salud de Piendamó, Cajibio, Morales, Silvia y Sede Administrativa. **SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente Contrato es de: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.800.000). **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La Empresa Social del Estado E.S.E CENTRO 1, pagará mediante actas parciales, cada mes de acuerdo a la cantidad de exámenes efectivamente realizados y facturados, todo lo anterior previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (salud, A.R.L. y pensión), informe de actividades suscrito por el supervisor del Contrato.

N°	TIPO DE EXAMEN	VALOR UNITARIO
1	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PREINGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR	$30.000
2	AUDIOMETRIAS	$25.000

3	**EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR**	**$30.000**
4	**EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR**	**$30.000**
5	**PERFIL LIPIDICO**	**$35.000**
6	**CUADRO HEMATICO CON RECUENTO DE PLAQUETAS**	**$15.000**
7	**GLICEMIA**	**$15.000**
8	**OPTOMETRIA**	**$25.000**
9	**PRUEBA DE TUBERCULINA**	**$75.000**
10	**TITULACIONES POR ANTICUERPOS VACUNA HEPATITIS B**	**$55.000**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día que se firme el acta de inicio hasta el día treinta (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025). **QUINTA.- OBLIGACIONES 1. GENERALES.** 1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2. El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4. Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 5. Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. 6. El contratista deberá tener al día la ejecución contractual en la plataforma Secop II. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:** Realizar evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso con énfasis en osteomuscular, periódicos con énfasis en osteomuscular y de egreso con énfasis en osteomuscular y los exámenes paraclínicos; como Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas, glicemia, optometría audiometría, prueba de tuberculina, titulaciones para anticuerpos para Hepatitis B a los trabajadores de planta, término fijo y de prestación de servicios de las Unidades de Atención en Salud Piendamó, Morales, Silvia, Cajibio y Sede administrativa de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. así: Las siguientes actividades son las que se deberán desarrollar en instalaciones adecuadas para su ejecución, lugar que el contratista indicará y hasta donde se desplazarán los colaboradores de la E.S.E CENTRO 1.

ITEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR A PERSONAL DE **PIENDAMÓ**
1	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PREINGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR con paraclínicos: Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas,

	glicemia, optometría Se realizará a todo personal nuevo que ingrese de planta
2	AUDIOMETRIAS se realizará únicamente a los odontólogos de servicio social obligatorio junto al examen de PREINGRESO
3	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR con para clínicos: Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas, glicemia, optometría se realizará al personal que lleva más de un año en la empresa
4	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR
5	PRUEBAS DE TUBERCULINA
6	TITULACIONES POR ANTICUERPOS VACUNAS DE HEPATITIS B

ITEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR A PERSONAL DE **CAJIBIO**
1	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PREINGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR con para clínicos: Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas, glicemia, optometría Se realizará a todo personal nuevo que ingrese de planta
2	AUDIOMETRIAS se realizará únicamente a los odontólogos de servicio social obligatorio junto al examen de PREINGRESO
3	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR con para clínicos: Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas, glicemia, optometría se realizará al personal que lleva más de un año en la empresa
4	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR
5	PRUEBAS DE TUBERCULINA
6	TITULACIONES POR ANTICUERPOS VACUNAS DE HEPATITIS B

ITEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR A PERSONAL DE **MORALES**

1	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PREINGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR con para clínicos: Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas, glicemia, optometría Se realizará a todo personal nuevo que ingrese de planta
2	AUDIOMETRIAS se realizará únicamente a los odontólogos de servicio social obligatorio junto al examen de PREINGRESO
3	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR con para clínicos: Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas, glicemia, optometría se realizará al personal que lleva más de un año en la empresa
4	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR
5	PRUEBAS DE TUBERCULINA
6	TITULACIONES POR ANTICUERPOS VACUNAS DE HEPATITIS B

ITEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR A PERSONAL DE **SILVIA**
1	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PREINGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR con para clínicos: Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas, glicemia, optometría Se realizará a todo personal nuevo que ingrese de planta
2	AUDIOMETRIAS se realizará únicamente a los odontólogos de servicio social obligatorio junto al examen de PREINGRESO
3	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR con para clínicos: Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas, glicemia, optometría se realizará al personal que lleva más de un año en la empresa
4	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR
5	PRUEBAS DE TUBERCULINA

6	TITULACIONES POR ANTICUERPOS VACUNAS DE HEPATITIS B

ITEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR A PERSONAL DE LA **SEDE ADMINISTRATIVA**
1	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PREINGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR con para clínicos: Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas, glicemia, optometría Se realizará a todo personal nuevo que ingrese de planta y termino fijo
2	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR con para clínicos: Perfil lipídico, cuadro hemático con recuento de plaquetas, glicemia, optometría se realizará al personal que lleva mas de un año en la empresa
4	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR

-El contratista debe tener en cuenta para la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales en el profesiograma de la E.S. E CENTRO 1, documento que contiene una matriz de información que permite establecer tres aspectos: a) Los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en función de su cargo; b) El tipo y la periodicidad de exámenes médicos que se le deben realizar al trabajador de acuerdo al cargo; y d) funciones generales del cargo. -El contratista deberá entregar un informe de condiciones de Salud de los trabajadores una vez se les haya realizado las evaluaciones ocupacionales, informe que se realizará como valor agregado para el enriquecimiento de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de la empresa. -El contratista debe entregar de cada colaborador un certificado médico de su condición de salud. -El contratista debe entregar copia de las certificaciones médicas ocupacionales a la E.S.E CENTRO 1 con cada informe mensual. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1)** Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato**. 2)** Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. **3)** Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por la Profesional Universitaria Coordinadora de Talento Humano de la E.S.E Centro 1, quién haga sus veces o a quien el Gerente designe; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la

normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510067 del 2 de enero del 2025. Por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.800.000). **DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. **2) Calidad de los bienes o servicios**, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. **3) El pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales** del personal a su cargo en el desarrollo del contrato por un valor equivalente al (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas **PARÁGRAFO PRIMERO –RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. CENTRO 1. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los Puntos de Atención de Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia y la sede administrativa de la E.S.E. CENTRO 1. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS**

EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES**. El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 05 de diciembre de 20104, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 133 del 03 de agosto de 2020, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 05 de diciembre de 20104, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**. Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2025. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**